

S u p r e m a      C o r t e:

La cuestión de índole federal debatida en autos guarda sustancial analogía con la examinada en mi dictamen del 8 de septiembre de 2004, in re E.115, L.XXXIV, "El Cóndor Empresa de Transportes S.A. c/Buenos Aires, Provincia de s/acción declarativa", al cual me remito, en cuanto fuere aplicable al sub judice.

Me limito a opinar, por lo tanto, que, en el supuesto de estimar V.E. -a través del examen de las pruebas de la causa- que no se han efectivamente configurado las circunstancias requeridas por los precedentes citados y alegadas por la actora, correspondería rechazar la demanda.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2004.-

RICARDO O. BAUSSET.-

ES COPIA